



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

## **COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS**

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad con las atribuciones que le confiere la normatividad interna de Movimiento; así como la Base Vigésima Séptima de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de México, de fecha 30 de diciembre de 2023; se reunió en sesión plenaria el día 19 de enero del año en curso, para posponer la emisión del dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas a presidentas municipales y presidentes municipales; así como diputadas y diputados al Congreso del Estado de México y emitió el siguiente: -----

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Derivado de la extensa recepción de solicitudes de registro de personas interesadas a participar en el proceso interno de precandidaturas, durante los días 10 al 13 de enero y de la conjunción de actividades programadas por la Comisión Operativa Nacional el día 19 de enero y el día 20 de enero del año en curso, en las que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos está convocada en virtud de las atribuciones que le son conferidas en el Proceso Electoral Ordinario Federal y Locales, las personas integrantes de la misma, determinan por unanimidad, posponer la fecha para emitir el dictamen de procedencia de las precandidaturas en la entidad; así como recorrer el inicio de actividades de precampaña. -----

**SEGUNDO:** El día para que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos este en condiciones de emitir el dictamen de procedencia de las precandidaturas en el Estado de México, será el 24 de enero de 2024, y en lo que corresponde a las actividades de precampaña de las personas dictaminadas procedentes, será a partir del 25 de enero al 10 de febrero de 2024. -----

**TERCERO:** Por cuanto hace a las fechas establecidas en las Bases Décima Octava, Décima Novena y Vigésima de la Convocatoria citada, no tendrán modificación. -----

**CUARTO:** Hágase del conocimiento de la presente determinación al Instituto Electoral del Estado de México, para conocimiento de la modificación al proceso interno; y comuníquese mediante estrados y en la página web oficial de Movimiento Ciudadano [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx) el presente acuerdo, para conocimiento de personas interesadas; así como a la Comisión Operativa Nacional y al coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de México, para los efectos legales procedentes. -----

**ATENTAMENTE**  
**Por México en Movimiento**

  
**Lic. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta

  
**Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
Secretario